REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR.-/IAV.-/LAFJ.-/MOC.-/APMM.-/PAA.-/RGL.-/mmr.-

DECRETO EXENTO Nº 2892 /
CAUQUENES,

20 ABR 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud presentada por la Presidenta de la Junta de Vecinos Nº 13-5, "Camino Real del Barrio Estación", de fecha Marzo de 2015.

- El Acuerdo otorgado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 85 de fecha 01 de Abril de 2015.

- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, el Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.-

- Que, es necesario que esta organización territorial, mantenga un espacio físico en el cual sus habitantes puedan realizar actividades sociales al servicio de la comunidad.

D E C R E T O

1.- **APRUEBASE,** el Contrato de Comodato de fecha 09 de Abril de 2015, celebrado entre la I.Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Titular Don **Juan Carlos Muñoz Rojas,** y la **JUNTA DE VECINOS Nº 13 – 5, "VILLA CAMINO REAL DEL BARRIO ESTACIÓN",** representada legalmente por su Presidenta doña **Ester Noemí Martínez Azocar,** mediante el cual se hace entrega del inmueble denominado Sede Social, por el período de 4 años.-

2.- Téngase el Contrato de Comodato que se aprueba como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

I. MUNICIPALIDAD CAUQUENES
ALCALDE JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

DISTRIBUCION:
- c.c. Interesada.
- c.c. Control Interno
- c.c. Contabilidad
- Archivo Jurídico.
- c.c. DIDECO
- c.c. D.A.F.
- c.c. Ofc. de Partes.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR.-/IAV.-/LAFL/MCC.-/MMM.-/RGL.-/ hmn.-

CONTRATO DE COMODATO

En Cauquenes, a 09 de Abril de 2015, entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, chileno, casado, C.I. RUT. Nº 6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Calle A. Varas Nº 466, de esta ciudad, y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS N°13-5 VILLA CAMINO REAL,** representada por su Presidenta doña **ESTER NOEMI MARTINEZ AZOCAR,** C.I. Nº13.791.896-K, domiciliada en Pasaje Los Estancieros N° 186, Villa Camino Real, Barrio Estación, Cauquenes, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO : La I.Municipalidad de Cauquenes, en atención a la Ley N°20.218 de fecha 29.09.2007, es dueña del inmueble ubicado en Villa Camino Real, Calle El Corregidor S/Nº, Barrio Estación, Cauquenes, denominado **SEDE SOCIAL**, que será objeto del presente contrato de comodato.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la I.Municipalidad de Cauquenes, entrega en comodato a la **JUNTA DE VECINOS Nº 13-5, "VILLA CAMINO REAL DEL BARRIO ESTACIÓN",** el inmueble señalado en la cláusula anterior.

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS Nº 13-5, "VILLA CAMINO REAL DEL BARRIO ESTACIÓN",** sólo deberá destinar el inmueble materia del presente contrato de comodato, para la realización de actividades sociales, deportivas y recreativas al servicio de la comunidad, obligación que las partes en forma expresa declaran como esencial para la celebración del contrato.

CUARTO: Será de cargo exclusivo del comodatario, el pago de cualquier impuesto o tributo fiscal o municipal que afecte al inmueble materia del presente contrato, consumos básicos si los hubiere, como asimismo será de su responsabilidad el cuidado y conservación del mismo.

QUINTO : También será de cargo exclusivo del comodatario todas las construcciones, reparaciones y mejoras que sea necesario llevar a cabo en el inmueble para adecuarlo al fin que se destina, previa autorización Municipal, quedando dichas mejoras o construcciones a beneficio exclusivo de la I. Municipalidad de Cauquenes, salvo que estas puedan ser retiradas por el comodatario, sin detrimento.

SEXTO: La I.Municipalidad de Cauquenes, se reserva el derecho de mantener la supervisión permanente de los cuidados a los cuales el comodatario se ha obligado en este acto.

El supervisor será nombrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El presente contrato de comodato comenzará a regir a partir de la fecha de su celebración, y su vigencia se extenderá por cuatro años, entendiéndose finiquitado automáticamente su término, sin derecho a renovación alguna.

No obstante lo anterior, la I. Municipalidad de Cauquenes podrá ponerle término en cualquier momento y en forma anticipada al presente contrato, cuando hubiere un incumplimiento grave por parte del comodatario de cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, o cuando por circunstancias de fuerza mayor calificadas por el Sr. Alcalde sea menester obtener su restitución. También la Municipalidad le podrá poner término en caso que el comodatario infringiere el Reglamento Municipal para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, aprobado por Decreto Nº 624 de fecha 28 de Agosto de 2006, el cual forma parte de este Contrato y cuyo texto se anexa.

OCTAVO: El comodatario es obligado a emplear el mayor cuidado en la conservación de la cosa. Los perjuicios o daños que se ocasionaren con motivo de la utilización descuidada de la especie, será de exclusiva responsabilidad del comodatario, respondiente éste de la culpa leve.

NOVENO: Se prohibe al comodatario ceder a terceros, a cualquier título la especie materia de éste contrato.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

UNDECIMO: En lo no previsto en el presente contrato y en lo que no se contraponga a él, se estará a lo dispuesto en los artículos 2174 a 2195 del Código Civil.

DECIMO SEGUNDO: La personería de Don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Alcaldicio Nº 607 de 06 de Diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de Cauquenes, y la personería de Doña Ester Noemi Martínez Azócar, para representar a la Junta de Vecinos Nº13-5, "Villa Camino Real, del Barrio Estación", consta del Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, de fecha 19.03.2015, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Para constancia firman:

JUNTA DE VECINOS Nº 13-5
"CAMINO REAL B.E."
Pers.Juridica 508 del 04-10-2006
Rut. 65.902.470-5 CAUQUENES

ESTER NOEMI MARTINEZ AZOCAR
PDTA. JUNTA DE VECINOS Nº 13-5
"VILLA CAMINO REAL",
BARRIO ESTACION, CAUQUENES

I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE
CAUQUENES

JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES